

REGISTRADA BAJO EL N° 1 3652

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía a donar a los Bomberos Voluntarios de Pilar una fracción de terreno ubicada en el Distrito de Pilar, departamento Las Colonias de esta Provincia, actualmente ocupada por la institución referida, la que forma parte de un inmueble de mayor superficie, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esa localidad, compuesta de 36,26 metros de frente al Oeste; 27,41 metros al Sur; 36,26 metros al Este; 19,59 metros lado y 8,14 metros, formando una superficie de 1.000,75 m²; lindando al Oeste con calle Avda. San Martín; al Sur con más terreno de propiedad del donante; al Este con Riedweg, Adrián José y Otros; Vela, Marta Vilma CH. y Pusineri, Ividio José y al Norte con Ravasio, Ángel Aquiles, identificada como Lote 1 - Polígono ABFGHA por plano de mensura no inscripto confeccionado por el Ing. Agrimensor Andrés R. Donati en fecha 14/06/11, del que surge que su dominio figura inscripto a nombre de la Empresa Provincial de la Energía al T° 200 Impar, F° 1771, N° 101125, Año 1979 en el Registro General de la Propiedad, departamento Las Colonias, PII N° 09-20-00 087071/0000, y que modifica el Polígono ABCDA identificado en el plano de mensura inscripto N° 85488/77, que mide 27,22 metros en sus lados Norte y Sur por 59,00 metros de fondo en sus lados Este y Oeste lo que hace una superficie de 1.605,98 m²; lindando, por tratarse de un lote en esquina, con calles 12 de Octubre y Avda. San Martín al Sur y Oeste respectivamente, con Ángel Ravasio al Norte y Gustavo Müller al Este.

Artículo 2.- Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía a donar a la Comuna de Pilar para ser destinado a la Estación Terminal de Colectivos de Pilar una fracción de terreno ubicada en el Distrito de Pilar, departamento Las Colonias de esta Provincia, actualmente ocupada por la institución referida, la que forma parte de un inmueble de mayor superficie, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esa localidad, compuesto de 22,34 metros de frente al Oeste; 16,20 metros de frente al Sur; el lado Oeste es una línea quebrada de 5,43 metros hacia el Norte; 3,63 metros hacia el Oeste; 9,59 metros hacia el Norte; 3,64 hacia el Este, y 7,05 metros hacia el Norte; cerrando el polígono, 16,19 metros al Norte, formando una superficie de 393,77 m²; lindando: al Oeste con calle Avda. San Martín; al Sur con Calle 12 de Octubre; al Este y al Norte con más terreno de propiedad del donante, identificada como Lote 2 - Polígono BCDMLKJHIB por plano de mensura no inscripto confeccionado por el Ing. Agrimensor Andrés R. Donati en fecha 14/06/11, del que surge que su dominio figura inscripto a nombre de la Empresa Provincial de la Energía al T° 200 Impar, F° 1771, N° 101125, Año 1979 en el Registro General de la Propiedad, departamento Las Colonias, PII N° 09-20-00 087.071/0000, y que modifica el Polígono ABCDA identificado en el plano de mensura inscripto N° 85488/77, que mide 27,22 metros en sus lados Norte y Sur por 59,00 metros de fondo en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 1605,98 m²; lindando, por tratarse de un lote en esquina, con calles 12 de Octubre y Avda. San Martín al Sur y Oeste respectivamente, con Ángel Ravasio al Norte y Gustavo Müller al Este.

Artículo 3.- Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía a donar el dominio al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para ser afectado al funcionamiento del Taller de Manualidades Prácticas N° 6 dependiente de la Escuela Fiscal N° 332 "Patricias Argentinas", una fracción de terreno ubicada en el Distrito de Pilar, departamento Las Colonias de esta Provincia, actualmente ocupada por la institución referida, la que forma parte de un inmueble de mayor superficie, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esa localidad, compuesta de 11,03 metros al Sur; 21,89 metros al Este; 11,22 metros al Norte, y al Oeste es una línea quebrada de 7,05 metros hacia el Sur; 3,64 metros hacia el Oeste; 9,59 metros hacia el Sur; 3,63 metros hacia el Oeste y cerrando el polígono, 5,43 metros hacia el Sur, encerrando una superficie de 210,27 m²; lindando: al Sur con calle 12 de Octubre; al Este con Müller, Maximiliano Ciro, al Norte y al Oeste con más terreno de propiedad del donante, identificado como Lote 3 - Polígono DEFJKLMD por plano de mensura no inscripto confeccionado por el Ing. Agrimensor Andrés R. Donati en fecha 14/06/11, del que surge que su dominio figura inscripto a nombre de la Empresa Provincial de la Energía al T° 200 Impar, F° 1771, N° 101125, Año 1979 en el Registro General de la Propiedad, departamento Las Colonias, PII N° 09-20-00 087.071/0000, y que modifica el Polígono ABCDA identificado en el plano de mensura inscripto N° 85488/77, que mide 27,22 metros en sus lados Norte y Sur por 59,00 metros de fondo en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie de y 1605,98 m²; lindando, por tratarse de un lote en esquina, con calles 12 de Octubre y Avda. San Martín al Sur y Oeste respectivamente, con Ángel Ravasio al Norte y Gustavo Müller al Este.

Artículo 4.- Las fracciones que fueron descriptas conforme el plano de mensura no inscripto presentado por la Comuna de Pilar, se donan con cargo de que sean destinadas al desarrollo de las actividades específicas de las instituciones mencionadas.

Artículo 5.- Las medidas definitivas surgirán del plano de mensura y subdivisión, previo al otorgamiento de las escrituras traslativa de dominio.

Artículo 6.- Los donatarios tendrán a su cargo la realización de la nueva mensura y todos los demás gastos que la presente ley demande.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL AÑO 2017.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

23/NOV/2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngase la como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

20992
